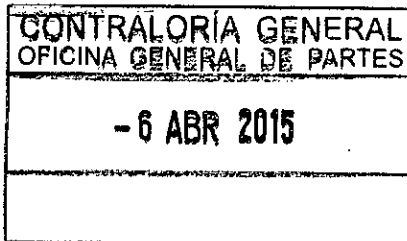
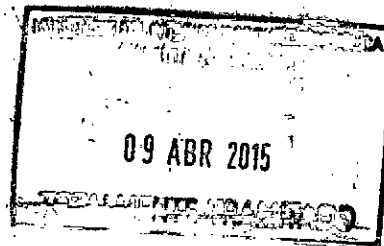
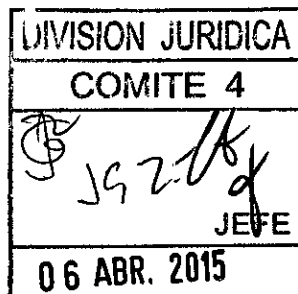


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**



**PONE TÉRMINO A ESTADO DE
EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE
CATÁSTROFE POR CALAMIDAD
PÚBLICA, EN LA COMUNA DE
ANTOFAGASTA.**



SANTIAGO, 1 DE ABRIL DE 2015.

DECRETO N° 378

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5 y 41, de la Constitución Política de la República, la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, el decreto supremo N° 353 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la comuna de Antofagasta fue afectada por intensas precipitaciones, lo que ocasionó diversos efectos en la infraestructura local y motivó la evacuación preventiva de un gran número de habitantes de viviendas ubicadas en los sectores de las Quebradas de Farellones, Uribe, La Chimba y Jardines Sur, debido a posibles desbordes y derrumbes de las mismas.

2. Que, dicha coyuntura motivó la dictación del decreto supremo N° 353, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado constitucional de catástrofe por calamidad pública, en la comuna de Antofagasta, por un plazo de 30 días.

3. Que, las medidas de excepción adoptadas en dicha Región han permitido la normalización paulatina de la situación producida luego del fenómeno natural que motivó su instauración.

TOMADO RAZON

07 ABR. 2015

**Contralor General
de la República**

758 7099

siguiente:

4. Que, en consideración a lo anterior, vengo en dictar el

DECRETO:

Artículo Único: Dese término, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, al estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado mediante Decreto Supremo N° 353, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la comuna de Antofagasta.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República




RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior y Seguridad Pública



JORGE BURGOS VARELA
Ministro de Defensa Nacional

LCB/AAA/AGS
DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Ministerio de Defensa Nacional
- 4) Intendencia Regional de Antofagasta
- 5) División Jurídica
- 6) Oficina de Partes